



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

RECEPCION FINAL-PARCIAL

RESOLUCIÓN N° 04/2008 (COMPLEMENTO L)

OSORNO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011

VISTOS:

- La solicitud presentada por el interesado;
- Los antecedentes técnicos tenidos a la vista;
- La Declaración Jurada del propietario;
- Las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- El Plan Regulador Comunal de Osorno y su Ordenanza Local;
- Los derechos por concepto de subdivisión según Folio N°1072463 de fecha 18.01.2008 de Tesorería Municipal, por el valor de \$5.625.976.-
- La Resolución Nro. 04/2008, de fecha 18 de Enero de 2008 que aprueba la Subdivisión del Lote 1B-1.
- Los derechos por concepto de subdivisión según Folio N° 1116681 de fecha 30.04.2008 de Tesorería Municipal, por el valor de \$5.906.897.-
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento A ), de fecha 03 de Abril de 2008 que aprueba el Macro Loteo 599 Lotes Mirasur X..
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento B ), de fecha 30 de Abril de 2008 que aprueba la 1era Etapa del Loteo Lotes Mirasur X. (50 viviendas)
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento C ), de fecha 30 de Mayo de 2008 que Recepciona la 1era Subetapa del Loteo Lotes Mirasur X. (26 viviendas)
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento D ), de fecha 08 de Agosto de 2008 que recepciona la 2era Subeta de la Primera Etapa del Loteo denominado Mirasur X (24 viviendas).
- Los Derechos cancelados por concepto de Modificación de Loteo según Folio Nro. 1217372. de fecha 06.03.2009.por el valor de \$36.866.-
- Los Derechos cancelados por Derechos de Construcción de 32 viviendas según Folio Nro. 1217378. de fecha 06.03.2009.por el valor de \$1.516.257.-
- Los Derechos cancelados por Derechos de Construcción de 138 viviendas según Folio Nro. 1217381. de fecha 06.03.2009.por el valor de \$3.424.663.-
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento E ), de fecha 06 de Marzo de 2009 que Modifica el Plano de Loteo MIRASUR XI 2da Etapa (170 viviendas) .
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento F ), de fecha 18 de Noviembre de 2009 que Modifica el Plano de Loteo MIRASUR XI 2da Etapa (78 viviendas) .
- Los Derechos cancelados por Derechos de Modificación de Loteo según Folio Nro. 1312339. de fecha 09.03.2010 por el valor de \$ 36.752.-
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento G ), de fecha 09 de Marzo de 2010 que Modifica y Recepciona el Plano de Loteo MIRASUR XI 2da Etapa (78 viviendas) .
- Los Derechos cancelados por concepto de Loteo Mirasur XI 3ra etapa según Folio Nro. 1465267 de fecha 27.12.2010 .por el valor de \$ 729.416.-
- Los Derechos cancelados por Derechos de Construcción de 30 viviendas según Folio Nro. 1465291 de fecha 27.12.2010 por el valor de \$ 965.473.-
- Los Derechos cancelados por Derechos de Construcción de 55 viviendas según Folio Nro. 1465294. de fecha 27.12.2010.por el valor de \$3.251.844.-
- Los Derechos cancelados por Derechos de Construcción de 20 viviendas según Folio Nro. 1465296. de fecha 27.12.2010.por el valor de \$ 1.612.715.-
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento H) de fecha 28.12.2010 que autoriza Plano de Loteo
- La Resolución Nro. 04/2008 (Complemento K) de fecha 05.08.2011 que recepciono 61 viviendas correspondiente a la 3ra Etapa.

  
DOM.PFM.pfm





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

PAGINA N°2, RESOLUCION N° 04/2008 (Complemento L) de fecha 28 de Noviembre del 2011.

DICTO LO SIGUIENTE:

### RESOLUCION:

TENIENDO presente que se han ejecutado las obras de urbanización correspondientes a 44 viviendas del Proyecto de Loteo MIRASUR XI 3ra Etapa, 2da Sub Etapa, ubicado en terrenos de propiedad INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A acogido al D.F.L. N° 2, en calle República con Chorrillos de la ciudad de Osorno, signado con el Rol de Avalúo 2205-53 (matriz 2205-48), de la Comuna de Osorno, según el siguiente detalle:

CUADRO SUPERFICIE	SUPERFICIES
SUPERFICIE TOTAL LOTES 2da Sub. ETAPA	6.455,68 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE AREA VERDE 1	3.705,39 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE AREA VERDE 2	678,39 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE CALLES Y PASAJES	6.334,59 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA	17.174,05 M <sup>2</sup>

De acuerdo al siguiente desglose de certificación se realiza la presente recepción (44 viviendas).

- Essal S.A : N° 10 del 21.11.2011 que certifica que se recibieron en conformidad las obras de infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado de aguas servidas del Loteo de 44 viviendas sociales MIRASUR XI.
- Saesa : Certificado N° 0165/2011 de fecha 04.11.2011 de la Sociedad Austral de Electricidad SAESA, certifica que ha convenido con la Empresa Inmobiliaria Socovesa S.A., la electrificación del Loteo de 44 Viviendas. La Construcción de la Obras se encuentra terminada.
- Serviu : Certificado N°275 de fecha 22.11.2011, que indica que las obras de Pavimentación y Aguas Lluvias del Loteo MIRASUR XI 44 viviendas se encuentran terminadas y recibidas por Serviu.
- Ornato : Certificado Nro. 23 y N°24 ambos del 17.11.2011, Certifica que el jefe de Depto. de Parques, Jardines Aseo y Ornato, recepciona el proyecto de Áreas Verdes Recreacional deportiva y juegos infantiles correspondientes al Loteo MIRASUR XI, de acuerdo a boletas de garantía por \$7.913.867 y \$4.431.521 correspondiente a las áreas verdes 1 y 2 respectivamente.

Se autoriza a la INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A, a enajenar por separado los lotes que se detallan a continuación:

Manzana 02 Lotes 66 al 71  
Manzana 02 Lotes 72 y 73  
Manzana 07 Lotes 176 al 179  
Manzana 08 Lotes 212 al 217  
Manzana 14 Lotes 319 al 322  
Manzana 15 Lote 323 al 336  
Manzana 16 Lotes 337 al 344

Se indica en la presente resolución que se deja un retazo de terreno parte constituyente del área verde de una superficie de 295,22 m2. Como SERVIDUMBRE aguas servidas.

Las superficies destinadas a pasajes, calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos en general, pasarán a ser parte del Plan Regulador Comunal al cursarse la recepción definitiva de las obras de urbanización, según lo indica el Artículo 2.2.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- ANOTESE : En el registro especial de esta oficina.  
ARCHIVESE : Los originales del plano y de la presente Resolución.  
DESE : Copias autorizadas.

DOM.PFM.pfm



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES(S)